

(Actos adoptados en aplicación del título V del Tratado de la Unión Europea)

ACCIÓN COMÚN DEL CONSEJO

de 17 de diciembre de 1999

por la que se prorroga y se modifica la Acción común 96/676/PESC relativa al nombramiento de un enviado especial de la Unión Europea para el proceso de paz en Oriente Próximo

(1999/843/PESC)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea, y en particular su artículo 14 y el apartado 5 del artículo 18,

Considerando lo siguiente:

- (1) La Acción común 96/676/PESC, de 25 de noviembre de 1996, relativa al nombramiento de un enviado especial de la Unión Europea para el proceso de paz en Oriente Próximo ⁽¹⁾, modificada por la Decisión 98/608/PESC ⁽²⁾ y por la Acción común 1999/664/PESC ⁽³⁾, expira el 31 de diciembre de 1999.
- (2) La Unión Europea estima que esta Acción común debería prorrogarse hasta el 31 de diciembre del año 2000.
- (3) La actuación del enviado especial debe coordinarse con la actuación general de la Unión Europea para que tenga el máximo efecto,

HA ADOPTADO LA PRESENTE ACCIÓN COMÚN:

Artículo 1

La vigencia de la Acción común 96/676/PESC se prorroga hasta el 31 de diciembre del año 2000.

Artículo 2

1. El importe de referencia financiera destinado a cubrir los costes relacionados con la prórroga del mandato del enviado

especial de la Unión Europea para el año 2000 será de 2 845 000 euros.

2. Los gastos financiados con el importe establecido en el apartado 1 se administrarán de conformidad con los procedimientos y normas de la Comunidad Europea aplicables al presupuesto.

Artículo 3

El enviado especial de la Unión Europea seguirá las orientaciones de la Presidencia y será responsable de informar al Consejo bajo la autoridad de ésta, con la asistencia del Secretario General, Alto Representante, de forma periódica y siempre que surja la necesidad. La Comisión estará plenamente asociada a estas tareas.

Artículo 4

La presente Acción común entrará en vigor el 1 de enero del año 2000.

Artículo 5

La presente Acción común se publicará en el Diario Oficial.

Hecho en Bruselas, el 17 de diciembre de 1999.

Por el Consejo

El Presidente

K. HEMILÄ

⁽¹⁾ DO L 315 de 4.12.1996, p. 1.

⁽²⁾ DO L 290 de 29.10.1998, p. 4.

⁽³⁾ DO L 264 de 12.10.1999, p. 1.